



Obras Sanitarias del Estado

E. 503/15

Montevideo, 4 de mayo de 2015.

R.P.S.G. N° 42/15

---VISTO: la petición promovida por la Vet. Amira Bensión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con domicilio en la calle Enrique Hurtado N° 158 del Departamento de Montevideo, referente a la solicitud de Información Pública relacionada con los resultados de los análisis fisicoquímicos del agua potable de la ciudad de Colonia del Sacramento, de los meses de febrero y marzo/2015, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia de Gestión de Laboratorios brinda informe, el cual consta de fojas 10 a 12, el que es avalado por la Gerencia General a fojas 13, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por la Vet. Amira Bensión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con domicilio en la calle Enrique Hurtado N° 158 del Departamento de Montevideo, referente a la solicitud de Información Pública relacionada con los resultados de los análisis fisicoquímicos del agua potable de la ciudad de Colonia del Sacramento de los meses de febrero y marzo/2015, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-

---2º) ESTABLECER que la información indicada obrante a fojas 10 y 11 deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', with a stylized flourish at the end.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General